



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



Acreditación, investigación e internacionalidad: evidencias de la excelencia UPC



La educación universitaria es, sin duda, uno de los motores que impulsan el desarrollo de un país. Sin embargo, la pandemia provocada por el coronavirus la ha desafiado. En este contexto, la propuesta de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) ha destacado en la coyuntura gracias a uno de sus pilares más importantes: la exigencia.

La excelencia de los servicios educativos de la UPC está sustentada en varios atributos. Uno de los más importantes es la acreditación institucional que recibió de WASC (la prestigiosa acreditadora estadounidense de universidades como Stanford, Berkeley, Caltech y UCLA) que a su vez ha sido reconocida y aceptada por parte del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) en 2018, según informó la UPC. Esto la ha convertido en la única universidad peruana con una acreditación institucional en el Perú.

“Convertirnos en la primera universidad peruana con una acreditación institucional reconocida por el Estado es un motivo de orgullo y también una responsabilidad que nos recuerda, día a día, nuestro compromiso con la transformación de la educación superior en el Perú”, indica Edward Roekaert, rector de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC). Gracias a estas acreditaciones, la UPC es la universidad #1 en acreditación en el Perú por cuarto año consecutivo, según el Ranking de las Mejores Universidades del Perú 2017, 2018, 2019 y 2020 de esta casa editorial.



Convenio con el Hospital Casimiro Ulloa



El presente convenio tiene como objetivo desarrollar actividades de formación en pregrado dentro del hospital Casimiro Ulloa. Este acuerdo permite que los estudiantes se formen a través de acciones-servicio e investigación realizada dentro de la institución de salud. Los estudiantes de Medicina tendrán a su disposición los equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer su formación y mejorar el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL
ENTRE EL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA Y LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
APLICADAS S.A.C.**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial que celebran de una parte HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA, con domicilio legal Avenida Roosevelt N° 6355-6375, distrito Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por el médico cirujano Enrique Eladio Gutiérrez Yoza, en calidad de Director de Hospital III, encargado según Resolución Ministerial N° 821-2017/MINSA, identificado con DNI N° 09854152, quien en adelante se denominará el HOSPITAL; y de la otra parte la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C. con domicilio legal en Avenida Alonso de la Moína N° 1811, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representada por su Decano Dr. Pascual Renato Chiarella Ortigosa, designado mediante Resolución Rectoral N° 35-14, identificado con DNI N° 07799450, por su Rector Dr. Edward Michael Robert Roekaert Embrechts, con DNI N° 08240139, y Gerente General Sra. María Soledad Suárez Portugal, identificada con DNI N° 10476378, siendo estos dos últimos nombramiento inscritos en el Asiento C00051, B00013 y C00058 de la Partida Electrónica N° 11119020 de los Registros de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Anónimas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará LA FACULTAD, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El HOSPITAL, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, especializado en la atención de Emergencias y Urgencias médico-quirúrgicas de alta complejidad con Categoría III-E. Tiene como una de las funciones apoyar la docencia universitaria en la formación y especialización de Recursos Humanos en mérito a los convenios con las Universidades e Instituciones Educativas para la salud.

LA FACULTAD, tiene como misión la formación de profesionales de la salud en educación superior universitaria formadora con capacidades para adquirir conocimientos científicos y tecnológicos, realizar investigación, proyección social dentro de un marco ético que sean pertinentes con las necesidades de la comunidad. Cuenta con las Carreras de Nutrición y Dietética, Medicina, Odontología y Terapia Física y los programas de segunda especialización entre otras, orientando sus acciones educativas a las características de las necesidades de la población peruana, con un enfoque integral, para lo cual coordinará sus actividades con el HOSPITAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el HOSPITAL por los estudiantes de LA FACULTAD de la Carrera de Medicina, y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde al HOSPITAL, la suscripción de este convenio se registrará por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial que se establezcan, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES). Se sujetarán a la organización.






OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE
Responsable: 
Fecha: 02.09.2017
RS 022 - 2008 - 84, numeral VI, inciso 4
RM 488 - 2008 / MINSA, numeral 6.3.1


PÁGELA ESPINOZA
Asesor Legal

Página 1 de 4

Convenio con la Clínica Good Hope



La UPC firmó un convenio con la clínica Good Hope para la formación y adiestramiento de ambas partes. A través de esta alianza, se busca la formación en los campos de las ciencias de la salud proveyendo experiencia de capacitación profesional e internados para los alumnos.

0010001811

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C. Y LA ASOCIACIÓN PASTORAL DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA

Consta por el presente documento el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL (en adelante el "Convenio") que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C., con número de RUC N° 20211614545, con domicilio legal en Av. Alonso de la Molina N° 1611, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, el señor EDWARD ROEKAERT EMBRECHTS, identificado con DNI N° 08240139 y por su Director de Administración y Finanzas, SR. NILS GUSTAVO LILLEGREN NOBOA, identificado con C.E. N° 001453471, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, que en adelante se le denominará "UPC", y de la otra parte, ASOCIACIÓN PASTORAL DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES GOOD HOPE DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, con RUC 20337889167, con domicilio en Malecón Baña 956, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Directora General, Dra. NORICA NILDA HUAMALIES BAQUERIZO, identificada con DNI N° 07632475, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 01953397 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se denominará "LA CLINICA", en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES

- 1.1. **UPC** es una universidad privada cuyos fines son los de la educación, la investigación científica y aplicada, y la prestación de servicios de consultoría y asistencia técnica. Fue creada por Ley N° 26276 de fecha 3 de enero de 1994, y es una persona jurídica de derecho privado, cuya naturaleza y funciones, así como sus normas estatutarias y reglamentarias, se encuentran adecuadas al régimen previsto en la Ley Universitaria (Ley N° 30220), según Escrituras Públicas de fecha 31 de mayo y 13 de agosto de 1999 otorgadas ante el Notario Público de Lima, Dr. Walter R. Pinedo Orillo e inscritas en la Partida Registral N° 11119020 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.
- 1.2. **UPC** cuenta con facultades que son unidades académico-administrativo responsable de la formación académico-profesional, de perfeccionamiento, de investigación y proyección social, que brinda educación de Pre y Post Grado, con el propósito de formar profesionales en diversos campos. La facultad de Ciencias de la Salud de **UPC** orienta sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud de la población peruana, con enfoque multidisciplinario.
- 1.3. **LA CLINICA**, es una institución privada, que cuenta con personería jurídica de derecho privado, cuyo objeto social principal es la prestación de servicios de salud integral, a través de tratamientos ambulatorios, quirúrgicos, hospitalarios y de emergencia, para lo cual cuenta con las debidas autorizaciones del Ministerio de Salud y demás entidades competentes para los diferentes niveles de complejidad de atención que posee. Además, **LA CLINICA** es reconocida por la solvencia de sus profesionales en las diversas especialidades y por contar con el equipamiento e infraestructura requerida para realizar su objeto social.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos generales:

- 2.1. Establecer las bases de cooperación recíproca entre **LA CLINICA** y la **UPC**, que contribuyan a la formación y el adiestramiento, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de la salud, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas instituciones.
- 2.2. Desarrollar el intercambio científico y tecnológico entre ambas instituciones que se oriente a la búsqueda de soluciones a la compleja y particular problemática de salud en el país.
- 2.3. Siempre que exista acuerdo entre las partes, se podrá desarrollar actividades científicas y culturales respondiendo a necesidades de información y consulta para fines de investigación, docencia y difusión de valores culturales.
- 2.4. Siempre que exista acuerdo entre las partes, se podrá, organizar y desarrollar actividades de cooperación mutua en forma conjunta, para fortalecer los vínculos entre ambas instituciones y beneficiar a las personas que las integran y a la sociedad en general.

Página 1 de 6

Convenio con el Hospital EsSalud



El presente convenio tiene como objetivo fomentar la cooperación entre EsSalud y la UPC para desarrollar un intercambio científico, tecnológico y educativo. Este diálogo académico busca soluciones para la compleja y particular problemática de salud en el país, así como el desarrollo de estudiantes y docentes de la UPC.


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 690 -SG-ESSALUD-2017

Lima 07 ABR 2017

Señor
EDWARD ROEKAERT EMBRECHTS
Rector
Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas
Av. Alonso de Molina 1611, Urb. Lima Polo and Hunt, Santiago de Surco
Presente.-

Asunto: Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud – EsSalud y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle llegar a su Despacho dos ejemplares originales debidamente suscritos del Convenio Marco entre el Seguro Social de Salud - EsSalud y la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


HEIDI S. CARDENAS ARCE
SECRETARIA GENERAL (S)
ESSA111D

HCA/hact
NIT: 1321-2016-3234

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Política Anticorrupción



La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas promueve el cumplimiento del FCPA (Foreign Corrupt Practice Act), la Ley contra el Soborno del Reino Unido y demás leyes anticorrupción del Perú hacia todos los trabajadores. Estas legislaciones prohíben ofrecer u otorgar beneficios de forma directa o indirecta a funcionarios del gobierno con el fin de evitar ventajas excesivas o beneficios indebidos.



Nombre de la política:
POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. Contexto de la política

1.1. Propósito –

El personal de Laureate no debe ofrecer ni efectuar pagos o entregar cosas de valor a ninguna persona, con el fin de inducir a alguna acción indebida por parte del destinatario o de obtener una ventaja indebida.

En esta Política anticorrupción, se establecen las normas básicas y un marco para prevenir y detectar sobornos y corrupción en operaciones de Laureate. Promueve el cumplimiento del FCPA, la Ley contra el Soborno del Reino Unido (*U.K. Bribery Act*) y demás leyes anticorrupción vigentes en todos los países donde Laureate opera.

La corrupción es el abuso del poder conferido para obtener una ganancia personal. En muchos lugares de todo el mundo, la corrupción vulnera el estado de derecho, impide el crecimiento económico, y destruye vidas. Laureate no formará parte de tal actividad.

El FCPA y muchas otras leyes anticorrupción prohíben ofrecer u otorgar beneficios, de forma directa o indirecta, a funcionarios del gobierno, con el fin de evitar ventajas excesivas o beneficios indebidos. Por otra parte, la Ley contra el Soborno del Reino Unido (*U.K. Bribery Act*) y otras leyes en todo el mundo también prohíben el soborno de personas en el sector privado. Esta política está centrada en gran parte en el FCPA debido a que se aplica ampliamente en las actividades internacionales de Laureate; no obstante, debemos cumplir con todas las leyes anticorrupción vigentes.

Lo que es más importante, contamos con una política de cero tolerancia en cuanto a ofrecer o aceptar sobornos, o cohecho, independientemente de las leyes o costumbres locales. En Laureate, no pagamos sobornos, ni siquiera si esto implica que podamos perder dinero o demorar un proyecto.

1.2. Alcance –

Esta política se aplica a todo funcionario, director, empleado de tiempo parcial y completo, miembro del cuerpo académico, contratista y empleado estudiante de Laureate. También se aplica a todos los agentes, representantes, consultores y demás terceros que actúen en nombre de Laureate o de sus filiales. Las referencias que se hacen a "Laureate" en esta política incluyen a Laureate Education, Inc. y sus subsidiarias y filiales, las cuales abarcan a todos los miembros de la red Laureate International Universities.

1.3. Definiciones –

Algo de valor: Cualquier cosa que pueda ser de valor para la persona a quien se pretende influir. Por ejemplo, dinero, obsequios, invitaciones, viajes, becas, premios, oportunidades laborales, oportunidades comerciales, donativos benéficos y acciones. Los productos pueden ser ofrecidos a amigos o familiares de la persona a quien se pretende influir y aun ser considerados como soborno, por ejemplo, si es de valor para esa persona que su amigo o familiar reciba una beca, etc.

Política Antisoborno



La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas está comprometida a rechazar cualquier actividad relacionada al soborno, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Asimismo, señala que la comunidad universitaria debe reportar y/o denunciar cualquier actividad delictiva establecida en la Política Antisoborno.

	POLÍTICA ANTISOBORNO	SGAS-PYO-01	VERSIÓN 01	PAGINA 1 de 1
-------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	--------------------	-----------------------	--------------------------

La Política Antisoborno tiene como objetivo establecer lineamientos generales para la prevención de actos de soborno, en cumplimiento de la norma ISO 37001, así como de las buenas prácticas en materia antisoborno y abarca todas las actividades de la UPC, Campus, Facultades, Escuela de postgrado, administración y se extiende a todos sus colaboradores, partes interesadas y socios de negocios.

El Directorio, el Gerente General y el Oficial de Cumplimiento son responsables de vigilar el adecuado cumplimiento de la presente política, incluyendo su implementación y difusión.

El Oficial de Cumplimiento tiene total independencia y autoridad para hacer cumplir la presente política.

Todos los trabajadores de UPC deben dar fiel cumplimiento, de manera obligatoria, a los lineamientos aquí establecidos.

Mediante la Política Antisoborno, anunciamos nuestra determinación y compromiso por cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno a través de los siguientes lineamientos:

1. Cero tolerancias en cuanto a ofrecer o aceptar sobornos, o cohecho, acorde con las leyes y costumbres locales. En la UPC, no pagamos sobornos, ni siquiera si esto implica que podamos perder dinero o demorar un proyecto.
2. Se rechaza totalmente, ofrecer o recibir obsequios, comidas, invitaciones, viajes auspiciados y otras atenciones o retribuciones especiales, que aparenten o tengan como finalidad ser un incentivo para realizar actos indebidos o no ético.
3. La UPC no participará directamente en ninguna actividad de partidos políticos y no hará ningún tipo de aporte económico de carácter político, ni en dinero ni en especie, en ningún país del mundo.
4. La UPC está comprometida a nunca facilitar o apoyar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
5. La UPC, en ocasiones, realizará donativos benéficos o patrocinios. Sin embargo, nunca realizamos este tipo de donativos con propósitos indebidos, o cuando puedan crear situaciones que se asemejen a un soborno.
6. La UPC alienta a todos sus colaboradores a reportar/denunciar situaciones irregulares asociadas al soborno y otros delitos mediante la Línea de ayuda ética que es administrada por un tercero independiente manteniendo el anonimato, confidencialidad y protegiendo de represalias a cada persona.

Las violaciones a la presente Política Antisoborno serán objeto de medidas y sanciones de acuerdo con el Código de Conducta y Ética de Laureate y el Reglamento Interno de Trabajo de UPC, las cuales serán aplicadas en función de la gravedad de la falta cometida, pudiendo ir desde la amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y el despido, hasta la denuncia penal ante las autoridades competentes, si el caso lo amerita.

Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
Diego Vega Castro-Sayán Director Legal, de Cumplimiento y Secretario General	Nils Lilliegren CFO	Marisol Suarez Gerente General
		22/10/2019

Política de Libertad Académica UPC



La UPC es una institución innovadora que educa, investiga y promueve el conocimiento, la cultura y el desarrollo. Tiene como misión la formación de líderes íntegros e innovadores con visión global capaces de transformar el Perú. Por ello, con el objetivo de alcanzar su misión, la UPC asume la libertad académica: libertad de investigar, enseñar, aprender, publicar, expresar y discutir ideas. Todo esto se puede realizar sin restricciones o temor a la censura o represalias por razones religiosas, políticas, ideológicas, económicas o de otra índole.

Estas libertades acarrean deberes y derechos, entre los cuales cabe enfatizar la importancia del respeto. Así mismo, la libertad académica no se ve limitada por presiones externas de ninguna índole.

	POLÍTICA DE LIBERTAD ACADÉMICA UPC	CODIGO: BICA-PYL-05	VERSION 1	PÁGINA 1 de 2
-------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------	------------------------	--------------	------------------

POLÍTICA DE LIBERTAD ACADÉMICA UPC

La UPC es una institución innovadora que educa, investiga y promueve el conocimiento, la cultura y el desarrollo. Tiene como misión la formación de líderes íntegros e innovadores con visión global capaces de transformar el Perú.

Con el objetivo de alcanzar su misión, la UPC asume la libertad académica, que consiste en la libertad de investigar, enseñar, aprender, expresar y discutir ideas, publicar; sin restricciones o temor a la censura o represalias por razones religiosas, políticas, ideológicas, económicas o de otra índole. Estas libertades acarrean deberes y derechos, entre los cuales cabe enfatizar la importancia del respeto. Así mismo, la libertad académica no se ve limitada por presiones externas de ninguna índole.

La libertad es asumida en dos sentidos: como arbitrio y como autonomía; es decir, como la capacidad real de elegir entre dos o más opciones (arbitrio) y, por otro lado, como la capacidad de desarrollar las potencialidades inherentes a la persona misma en atención a la realidad de su ser y de su entorno, de modo que pueda llegar a ser lo que es (autonomía). Desde esta perspectiva, la libertad académica es comprendida no solo como la capacidad de escoger entre varias opciones académicas posibles (arbitrio), sino también como la capacidad de ir en búsqueda del conocimiento (autonomía).

En este horizonte, las diversas orientaciones o normas académicas externas a los docentes o estudiantes no operan como recortes de la libertad académica sino, por el contrario, como una promoción para el desarrollo de las máximas y mejores potencialidades de cada uno y como aliento para una rigurosa búsqueda de la verdad. Comprendida la universidad como un ámbito de formación, investigación y proyección social, se busca pues que el libre arbitrio esté siempre en sintonía con el bien de cada persona y con el bien común de la sociedad.

La libertad de enseñar corresponde a los docentes, en tanto cumplan con los objetivos y naturaleza de los cursos que imparten, y consiste en poder elegir los materiales, medios, diseños y formas de abordar las líneas temáticas que corresponden a sus cursos.

La libertad de aprender corresponde a los alumnos, en tanto pueden elegir, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la universidad, la carrera que desean seguir y los cursos electivos por los que pueden optar. Así mismo, está referida también a la posibilidad de elegir, donde sea aplicable, las líneas temáticas de interés que puedan ayudar a mejorar el aprendizaje en alguna materia particular.

En relación con la libertad de expresar y discutir ideas, el respeto por la condición humana implica interés por conocer, aprender, promover, respetar y tolerar la expresión oportuna y adecuada de ideas diversas. La institución académica, a través de su plana docente, de su alumnado y su plana administrativa, debe evidenciar el sincero interés por la construcción de conocimientos a partir de dichas ideas. Más allá de las diferencias y posibles discrepancias que las personas puedan evidenciar con respecto a temas e ideas, estos deben buscar, encontrar, facilitar y fomentar espacios confiables de intercambio, expresión, debate y escucha de ideas.

Aprobado por: V. G.	Fecha: 18/03/2015
------------------------	----------------------

Prohibida su reproducción sin autorización del Director de Aseguramiento de la Calidad

Política y objetivos del Sistema Integrado de Calidad

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas aspira a ser líder en la educación superior en el Perú y a ser reconocida internacionalmente por su excelencia académica y por su contribución permanente a la solución de los problemas de nuestra sociedad.

Para lograr este propósito, la universidad está guiada por su misión, visión y los valores que constituyen parte vital de su cultura institucional. Desde su creación, la UPC es reconocida como una universidad moderna, innovadora y comprometida con la formación de profesionales líderes y con vocación para ser agentes de cambio.

Por ello, la Política de la Calidad de la UPC constituye la declaración del compromiso institucional de realizar sus actividades buscando alcanzar estándares internacionales de calidad académica en todos sus programas. En este sentido, la universidad reconoce que el pilar central de su actividad es la producción de conocimiento y su transferencia a la sociedad. Reconoce también que su actividad se apoya en tres elementos vitales: los docentes, los alumnos y personal de staff, entre quienes promueve la libre discusión de ideas en un entorno de tolerancia y respeto, sin temor a censura o represalia.



POLÍTICA Y OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA CALIDAD UPC

CÓDIGO:
SICA-PYO-01

VERSIÓN
5

PÁGINA
1 de 2

POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA CALIDAD UPC

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas aspira a ser líder en la educación superior en el Perú y a ser reconocida internacionalmente por su excelencia académica y por su contribución permanente a la solución de los problemas de nuestra sociedad.

Para lograr este propósito, la Universidad está guiada por su Misión, Visión y los Valores que constituyen parte vital de su cultura institucional. Desde su creación, la UPC es reconocida como una universidad moderna, innovadora y comprometida con la formación de profesionales líderes y con vocación para ser agentes de cambio.

La constante dinámica de cambio que caracteriza a la UPC le trae nuevos desafíos y abre nuevos entornos competitivos que requieren una eficaz respuesta organizacional. Por ello, resulta necesario profundizar y extender los alcances del Sistema Integrado de Calidad - SICA, cuyo propósito es normar, supervisar y evaluar la calidad en todos los programas **y en todos los procesos de la UPC** y poner en práctica acciones de mejora continua.

Código de Conducta y Ética para proveedores

Laureate se compromete a actuar de manera honesta y ética. Lo mismo se espera de los proveedores. El Código de Conducta y Ética establece lineamientos de comportamiento y conducta ética para los colaboradores de Laureate. Este código establece lineamientos similares para los proveedores.

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas UPC como parte de la red Laureate, se adscribe a estos lineamientos, que rigen la conducta y las normas éticas de los proveedores.



Defensoría Universitaria

La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable.

Esta instancia, tiene las siguientes funciones: tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, docentes, egresados, graduados, personal administrativo y autoridades), orientar y realizar funciones de mediación para facilitar el efectivo cumplimiento de los derechos de la comunidad universitaria; conocer y atender las denuncias y reclamaciones vinculadas con la infracción de derechos y libertades individuales; proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la universidad brinda a estudiantes, egresados, graduados, administrativos y profesores; difundir los derechos que son materia de defensa, entre otras funciones.



Seguridad y salud en el trabajo

El presente reglamento comprende a todas las actividades, servicios, procesos y operaciones que desarrolla la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas en todos sus campus y sedes, incluyendo el manejo de residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final.

Asimismo, tiene como objetivos: establecer las medidas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, que deberán ser aplicadas en todos los procesos de la UPC; garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de todos los colaboradores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales y fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los colaboradores de la UPC y en todas las personas que se encuentren en los campus y sedes, entre otros.

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS
APLICADAS - UPC**



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD,
SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

Política de Responsabilidad Social

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) tiene un sólido y sostenido compromiso con el desarrollo social y la transformación del país, el cual se demuestra desde su misión institucional. La gestión de responsabilidad social de la universidad busca impactar de manera positiva y sostenible a sus principales grupos de interés involucrados en el proceso de mejora continua. Así mismo, la actuación de la UPC se basa en un marco ético, de respeto por las leyes nacionales vigentes y por los estándares nacionales e internacionales a los que está suscrita.

Esta política es una declaración de compromiso institucional para gestionar la responsabilidad social.

	TÍTULO Política de Responsabilidad Social	CÓDIGO COO-CII-IIYRS-RS-P02-P01	VERSIÓN 1	PÁGINA 1 de 2
Dirección*: Comunicaciones e Imagen Institucional Gerencia*: Imagen Institucional y Responsabilidad Social		Área*: No aplica	Responsable*: Paola Sánchez	
1. Principales lineamientos*:	El presente documento plantea los lineamientos para la gestión de responsabilidad social de la UPC.			
2. Principales Stakeholders*:	Toda la comunidad universitaria y principales grupos de interés externos.			
3. Anexos:	No aplica.			
1. OBJETIVO Y ALCANCE				
La presente política pertenece a la Gerencia de Imagen Institucional y Responsabilidad Social. Tiene como objetivo definir los lineamientos para la gestión de responsabilidad social de la universidad con sus grupos de interés prioritarios. Su alcance es a toda la comunidad universitaria de la UPC.				

Política de diversidad y no discriminación

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas expresa su compromiso de mantener y promover la diversidad entre sus estudiantes, docentes y personal administrativo, evitando toda forma de discriminación, acoso o cualquier tipo de comportamiento no apropiado entre sus estamentos.

La UPC está comprometida a crear un ambiente libre de discriminación o de cualquier tipo de acoso basado en raza, diversidad de pensamiento, nacionalidad, género, nivel socioeconómico, orientación sexual, religión, edad, discapacidad o estado civil. La diversidad de pensamiento, género, orientación sexual, raza, estado civil, nacionalidad o religión, es vista como un pilar que soporta las actividades fundamentales de la universidad. La selección de estudiantes, contratación de profesores y personal administrativo, el reconocimiento de los mismos y cualquier beneficio u obligación generada, debe ser realizada sin ningún sesgo basado en las características antes mencionadas.



**POLÍTICA DE DIVERSIDAD Y NO
DISCRIMINACIÓN DE UPC**

**CÓDIGO:
SICA-PYL-02**

**VERSIÓN
2**

**PÁGINA
1 de 2**

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC), líder en el Sector de Educación Superior, cree en la importancia de desarrollar su actividad educativa de acuerdo con su Visión, Misión y Valores. Es una institución innovadora basada en principios, que educa, investiga y promueve el conocimiento, la cultura y el desarrollo. Sus funciones las cumple con calidad, modernidad, eficiencia y competitividad a nivel internacional. Estos principios se traducen en la presente política y son la base de su excelencia y crecimiento sostenido; lo que redundará en beneficio de sus estudiantes, la comunidad, sus clientes y accionistas.

UPC está conformada por un grupo talentoso y diverso de estudiantes, docentes y personal administrativo. El poseer esta diversidad en cada uno de sus estamentos, es parte de las razones por las cuales UPC ha alcanzado los niveles de reconocimiento por su aporte a la educación superior, al desarrollo del país y a la creación de nuevo conocimiento.

Ayuda UPC

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas brinda un espacio en el cual se ofrece información sobre las diferentes ayudas, opciones de pago, becas, descuentos y recategorizaciones, en función a las necesidades de los estudiantes.

En este espacio se envía la solicitud para su oportuna atención.



CONTACTO WEB

Busca por palabras clave...

[Inicio](#) > [Ayuda UPC](#)

Ayuda UPC

FACILIDADES DE PAGO

- [CONOCE TODAS LAS OPCIONES DE FACILIDADES DE PAGO QUE TENEMOS PARA TI](#)
- [¿Puedo solicitar facilidad de pago para la matrícula?](#)
- [¿Las facilidades de pago corresponden a cada boleta?](#)